

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000508 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 DIC 2024

VISTO:

La Solicitud de Registro N°1948882, de fecha 03 de octubre del 2024, El Informe N°144-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 16 de octubre del 2024, El Informe N° 793-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 06 de noviembre del 2024, La Nota de Coordinación N°119-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-ALS, de fecha 29 de noviembre del 2024, El Informe N°1024-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Solicitud de Registro N°1948882, de fecha 03 de octubre del 2024, la administrada CASILDA RUGEL LUNA, solicita el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS por fallecimiento de su señor esposo AUGUSTO ZARATE ATOCHE (pensionista del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el régimen del Decreto Ley N°20530); para el efecto acompaña copia de Partida de matrimonio, Acta de Defunción, Certificado de Defunción General y otros documentos.

Que, mediante Informe N°144-2024/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, INFORMA que





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000508 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 DIC 2024

la administrada CASILDA RUGEL LUNA, en su calidad de viuda del ex pensionista del Decreto Ley N°20530, Augusto Zarate Atoche, está solicitando el pago de subsidios por fallecimiento de su esposo, ocurrido el día 20 de agosto del 2024, conforme lo acredita con el Acta de Defunción N°50001501654; y concluye que la solicitud presentada por la recurrente se encuentra respaldada por la documentación requerida y se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.

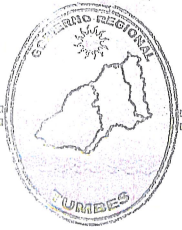
Que, mediante Informe N°793-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento del ex servidor Augusto Zarate Atoche, en base a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°420-2019-EF, el mismo que a continuación se indica:

BENEFICIARIO/A	CONCEPTOS	MONTO	BASE LEGAL
CASILDA RUGEL LUNA DE ZARATE	Subsidio por fallecimiento de ex trabajador (AUGUSTO ZARATE ATOCHE)	S/ 1,500.00	Artículo 4.6 del Decreto Supremo N°420-EF
	Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario por fallecimiento de ex trabajador (AUGUSTO ZARATE ATOCHE)	S/. 1,500.00	Artículo 4.7 del Decreto Supremo N°420-2019-EF

Que, el D.S. N° 420-2019-EF Decreta en su Artículo 4 numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; en el numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio y por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y







## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº: 000508 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 DIC 2024

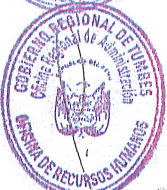
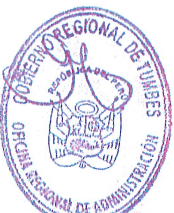
fija en un monto único de S/. 1500,00 ((Mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, mediante Nota de Coordinación N°119-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-ALS, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Técnico en Abogacía II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza proyecto de informe sobre reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, solicitado por doña CASILDA RUGEL LUNA por el deceso de su esposo AUGUSTO ZARATE ATOCHE, pensionista del Decreto Ley N°20530 de: Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Informe N°1024-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN: PRIMERO.- Que, corresponde OTORGAR, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio solicitado por doña CASILDA RUGEL LUNA por el deceso de su esposo Augusto Zárate Atoche, pensionista del Decreto Ley N°20530 del Gobierno Regional de Tumbes, en el monto establecido en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobada mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal. SEGUNDO. - RECOMIENDA, la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000063-







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000508 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 DIC 2024

2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR a favor de doña CASILDA RUGEL LUNA, el subsidio por fallecimiento por el deceso de su esposo AUGUSTO ZARATE ATOCHE, pensionista del Decreto Ley N°20530 del Gobierno Regional de Tumbes, la entrega económica que se establece y fija a un monto único equivalente a la suma Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE OTORGAR a favor de doña CASILDA RUGEL LUNA, el subsidio por gastos de sepelio por el deceso de su esposo AUGUSTO ZARATE ATOCHE, pensionista del Decreto Ley N°20530 del Gobierno Regional de Tumbes la entrega económica que se establece y fija a un monto único equivalente a la suma Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone a doña CASILDA RUGEL LUNA la suma de TRES MIL y 00/100 SOLES (S/3,000.00), por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede de GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Mg. C. C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

